



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 06 de Octubre del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000168-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Proveído N° 014027-2022/SGEN/RENIEC (05OCT2022) de la Secretaría General, las Hojas de Elevación N° 000151-2022/GTH/RENIEC (04OCT2022) y N° 000153-2022/GTH/RENIEC (04OCT2022) de la Oficina de Potencial Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, conforme lo dispone el artículo 1° de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Ley N° 26497;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 155-2020/JNAC/RENIEC (30SET2020), se designó a la señora BLANCA FLOR ROSAS AGURTO, en el cargo de confianza de Gerente de Talento Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, ratificándole sus funciones en dicho cargo, con la actual denominación de Oficina de Potencial Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, mediante Resolución Jefatural N° 000065-2022/JNAC/RENIEC (31MAR2022);

Que mediante la Hoja de Elevación de vistos, la señora BLANCA FLOR ROSAS AGURTO, Jefe de la Oficina de Potencial Humano solicita hacer uso de su descanso vacacional fraccionado del 07 al 10 de octubre del presente año y propone encargar las funciones del cargo de Jefa de la Oficina de Potencial Humano a la servidora REGINA OFELIA MONTENEGRO REQUEJO, Jefa de la Unidad de Capacitación y Desarrollo Humano, por el periodo antes indicado y con retención de su cargo;

Que el pedido de la referida servidora se encuentra regulado en el numeral 7.2 del Artículo 7° y el literal a) del Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, el cual prevé que el servidor cuenta con hasta siete (7) días hábiles dentro de los treinta (30) días calendario de su periodo vacacional, para fraccionarlos por no más de 4 días hábiles en una semana, los cuales deberán contar con la opinión favorable del Jefe Inmediato según el Artículo 9° del citado cuerpo normativo;

Que contando con la opinión favorable de su jefe inmediato con el Proveído de vistos, de acuerdo al ordenamiento legal antes referido, corresponde emitir el acto de administración interna, que autorice el uso del fraccionamiento del descanso vacacional y la propuesta de encargatura formulada por la Jefa de la Oficina de Potencial Humano;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el uso de su descanso vacacional fraccionado a la servidora **BLANCA FLOR ROSAS AGURTO**, Jefa de la Oficina de Potencial Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 07 al 10 de octubre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, con retención de su cargo a la servidora **REGINA OFELIA MONTENEGRO REQUEJO**, Jefa de la Unidad de Capacitación y Desarrollo Humano, las funciones del cargo de Jefa de la Oficina de Potencial Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 07 al 10 de octubre del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Potencial Humano y a las interesadas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(CVK/ght)

